

5 B9LC '1'8 -GDCG7 é B 'Bš) \$# ; 5 8 G#/#



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EE N° 3432751/MGEYA-HGADS/2017

CONTRATACION MENOR N° 434-0144-CME17

(Art. 38 Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a contratación se sujeta al régimen establecido por el Artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases, y Condiciones Generales.

2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Xilol, Acetona y Formaldehído al 40%, con destino a la División Anatomía Patológica de este Hospital.

Las características del objeto de la contratación se detallan en las Condiciones Particulares emitidas por el Sistema Buenos Aires Compras, conforme al Catálogo General de Efectos y Servicios del Registro Informatizado de Bienes y Servicios.

El órgano licitante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 119 inciso III) de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

3.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCBA constituye domicilio en la calle Carlos Pellegrini 313 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y una vez perfeccionado el contrato constituye domicilio en la sede de la Dirección General Recursos Físicos en Salud sita en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en caso de no hacerlo se considerará domicilio constituido el denunciado como especial en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Las notificaciones y comunicaciones podrán adelantarse a la firma oferente, en virtud de la modalidad de contratación y en función del principio de celeridad, a la dirección de correo electrónico de la empresa denunciada en el RIUPP, y en su caso, en la oferta, a tenor de lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

4.- CÓMPUTO DE PLAZOS


 VERÓNICA G. MATEVE
 División Compras
 Hosp. Gral. de Agudos Don. Santojanni
 MINISTERIO DE SALUD


 Dr. FEDERICO CHAZARÓ
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE AGUDOS DON. SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.
 N.º 75635

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N° 58 G/17 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 82 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, y la ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97.

5. GARANTÍAS**5.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

En caso de superar las 100.000 unidades de compra deberá acompañarse la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la cotización, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCBA (Artículo 17 apartado 17.3 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del contrato correspondiente.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez vencido el plazo de la garantía técnica establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Cláusulas Generales el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será el equivalente a \$2.125,80 (pesos dos mil cientos veinticinco con ochenta centavos).

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

5.4- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUCION DE OFERTAS - PREADJUDICACION

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de la oferta, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese preadjudicación, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.1 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016

VERÓNICA G. MATEVE
División Compras
Hosp. Gral. de Agudos Don. Santojanni
MINISTERIO DE SALUD

Dr. FEDERICO CHARABORA
DIRECTOR
HOSPITAL DE AGUDOS DON. SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD C.C.B.A.
M.N. 76.635

ANEXO - 8 (GDCGCIÓN N°) \$/< ; 58 G/17 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

6.- DEL PROCEDIMIENTO**6.1.- ANUNCIOS**

El llamado a Contratación Menor se anunciará en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Se cursará invitación, de conformidad con lo establecido el artículo 81 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, y el Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas –preadjudicación- se publicará por un (1) día en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, previa notificación al oferente.

La Adjudicación se notificará al Adjudicatario, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

6.2.- RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa podrán consultarse y adquirirse, sin valor comercial, directamente a través del portal www.buenosairescompras.gov.ar

6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente Contratación Menor las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en el presente Pliego, en el Artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encuentren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

La documentación del oferente presentada en el RIUPP debe estar actualizada al momento de la presentación de la oferta.

6.4.- CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y los respectivos Pliegos se podrán realizar en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar, hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS, previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respectivas respuestas y aclaraciones correspondientes serán notificadas al interesado y adelantadas vía e-mail, a la dirección de correo electrónico denunciado por el mismo en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires (RIUPP), o en el que denunciare al momento del retiro de los Pliegos, en el supuesto de no encontrarse inscriptos en el citado Registro.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÁGINA DE INTERNET DEL GCBA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIÓDICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

Las consultas se hacen a través del Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

6.5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

VERÓNICA G. MATEVE
División Compras
Hosp. Gral. de Agudos de Don. Santojanni
MINISTERIO DE SALUD

Dr. FEDERICO CHIFFABORA
DIRECTOR
HOSPITAL DE AGUDOS DE SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD C.C.B.A.
M.N. 75.635

ANEXO - 8 - GDCGCIÓN N°) \$/;<; 58 G/17 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

6.6.- ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de oferta se efectuara a través del BAC, liberándose las ofertas el 03 de Marzo a las 10:00 hs, de acuerdo a lo establecido en los pliegos formulándose electrónicamente el acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

6.7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico. Para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la unidad operativa de adquisiciones en la fecha, hora y lugar que indiquen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con el Artículo 17 del Decreto N° 1145/09.

Asimismo la oferta deberá ser subida al Sistema BAC, www.buenosairescompras.gov.ar

Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por el que se cotiza. Deberá contemplarse lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se aceptaran cotizaciones parciales de acuerdo al artículo N° 92 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, Compras y Contrataciones.

Toda variante ofrecida que incluya accesorios o prestaciones superiores a las especificaciones detalladas deberá ser cotizada como alternativa.

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de realizar la oferta (pesos).

6.8.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de oferta implicará por parte del oferente el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego y en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, y de la normativa que rige la presente contratación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6.9.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

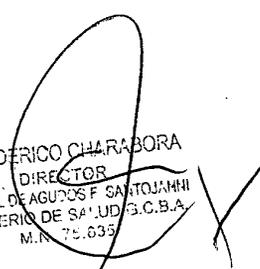
El oferente deberá mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de TREINTA (30) DIAS a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de Diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 104 inc. 5° Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14).

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

6.10.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:


 VERÓNICA G. MATEVE
 División Compras
 Hosp. Gral de Agudos Don. Santojanni
 MINISTERIO DE SALUD


 Dr. FEDERICO CHARABORA
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE AGUDOS F. SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD C.B.A.
 M.N. 75.635

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) \$/;<; 58 G/17 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

- a) Si el oferente se encontrase preinscripto en el RIUPP, deberá adjuntar con la oferta copia, certificada por Escribano Público, de la documentación societaria que acredite la razón social y la representación invocada por el presentante.
- b) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 30 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- c) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad. (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Deberá presentarse consignando todos los datos correspondientes –no dejar los espacios en blanco-).
- d) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- f) Designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas. En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al FIRMANTE de la Oferta. Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Solicitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.
- g) Declaración jurada de conocimiento y aceptación de la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la contratación del servicio de reparación de equipamiento médico.
- h) Toda otra documentación requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6.11.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se evaluará teniendo en cuenta los antecedentes del oferente, el cumplimiento de la normativa aplicable exigida, del presente pliego y de las especificaciones técnicas, la oferta económica presentada y los demás aspectos formales contenidos en la propuesta, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes, y en base al asesoramiento técnico de la oferta y el Cuadro Comparativo, la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá emitir su dictamen, debidamente fundado y preadjudicará conforme los términos de/los artículo/s que correspondan de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente y de la facultad contemplada en el Artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se podrá aceptar o rechazar la Oferta cuando no resultare conveniente y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte del Oferente.

El Dictamen de Pre adjudicación se notificará y publicará de conformidad con lo establecido en el punto 6.1 del presente Pliego.

6.12.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será rechazada de pleno derecho, la oferta que incurra en los supuestos establecidos en el artículo 106 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

Asimismo, será rechazada la oferta si no se ajusta estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de

VERÓNICA G. MATEVE
División Compras
Hosp. Civil de Agudos Don. Santojanni
MINISTERIO DE SALUD

Dr. FEDERICA M. GARRA
DIRECTORA
HOSPITAL DE AGUDOS DON. SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.
M.N. 75.635

ANEXO - 8 - GDCGCIÓN N°) \$/;<; 58 G/17 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Especificaciones Técnicas, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá intimar por el plazo que estime conveniente al oferente para que, proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

6.13.- IMPUGNACIONES**a) Del Pliego**

La impugnación del Pliego se recibirá hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la oferta, y se tramita por cuerda separada.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones la presentación de la constancia de depósito de la garantía de conformidad con lo previsto en el punto 5.3 del presente Pliego.

b) Al Dictamen de Evaluación de Ofertas - Preadjudicación-

El interesado podrá formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el día de publicación de los anuncios de la preadjudicación. La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se establece como condición de admisibilidad de la impugnación a la Preadjudicación por parte del oferente, la presentación de la constancia del depósito de la Garantía, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 del presente Pliego.

c) Presentación

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Compras de la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro de los plazos fijados en los apartados a) y b) del presente punto, según corresponda, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito de la respectiva Garantía y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerado como impugnación.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26326/9 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes u oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

7.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

8.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.
- Efectuar la prestación objeto de la presente Contratación, de conformidad con las previsiones del presente Pliego, con sujeción al Pliego de Especificaciones Técnicas, y la oferta adjudicada.
- Brindar capacitación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Proveer el Libro de Comunicaciones y los Informes Técnicos en la forma y períodos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Asignar como representante técnico a un profesional matriculado y personal técnico que quedará afectado a la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

9.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA


 VERÓNICA G. MATEVE
 Dirección Compras
 Hosp. Gral. de Agueros Don Santojanni
 MINISTERIO DE SALUD


 Dr. FEDERICO CHARABORA
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE AGUEROS F. SANTOJANNI
 MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.
 M.N. 75.635

ANEXO - 8 - GDCGCIÓN N°) \$/ < ; 58 G/17 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Lugar de Entrega: En el Hospital Santojanni.

Inicio de la Entrega: La entrega se realizara dentro de los quince (15) días de perfeccionada la orden de compra y/o según las necesidades del servicio.

Quedan a cargo de la Adjudicataria los gastos de flete, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la Contratación.

10.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

11.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

12.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

12.1.- Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
- c) Las Circulares Aclaratorias a las disposiciones de los Pliegos, si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

12.2.- Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
- c) Circulares Aclaratorias de todo tipo, si las hubiere;
- d) El acto administrativo de Adjudicación;
- e) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- f) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación Menor.

VERÓNICA G. MATEVE
División Compras
Hosp. Gral de Agudos Don. Santojanni
MINISTERIO DE SALUD

Dr. FEDERICO CHAMARONA
DIRECTOR
HOSPITAL DE AGUDOS DON. SANTOJANNI
MINISTERIO DE SALUD G.C.B.A.
M.N. 75.635

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) \$/< ; 5 8 G/17 (continuación)

Proceso de compra

Número del proceso de compra

434-0144-CME17

Número de expediente

EX-2017-03432751- -MGEYA-HGADS

Nombre del proceso de compra

ADQUISICION INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA

Unidad Operativa de Adquisiciones

434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI

Información básica del proceso

N° de proceso

434-0144-CME17

Nombre de proceso

ADQUISICION INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA

Objeto de la contratación

ADQUISICION INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA

Procedimiento de selección

Contratacion Menor

Etapas

Única

Modalidad

Sin modalidad

Alcance

Nacional

Moneda

ARS-Peso Argentino

Enquadre legal

Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 Decreto N° 95/14 Art. 38°

Tipo de cotización

Por cantidad de renglón: parcial

Por renglones: parcial

Tipo de adjudicación

Por cantidad de renglón: parcial

Por renglones: parcial

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) \$/< ; 5 8 G/17 (continuación)**Tipo documento que genera el proceso**

Orden de compra

Cantidad de Ofertas al proceso

No acepta más de una oferta

Lugar de recepción de documentación física

PILAR 950

Plazo mantenimiento de la oferta

60 Días hábiles Acto de apertura

Teléfono de contacto de la UOA

4630-5709/5639/5701

Acepta redeterminación de precios

No

Requiere pago

No

Otras condiciones

Requiere asesoría técnica

Área responsable: ANATOMIA PATOLOGICA

Requiere conformidad U.O.A.

Otros requisitos obligatorios**Acepta prórroga**

No

Solicitudes de gasto asignadas al proceso

Número solicitud de gasto	Estado	Unidad Ejecutora	Rubro	Tipo de urgencia	Fecha creación
<u>434-989-SG17</u>	Autorizada en Proceso	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI	Construcción , Salud	Normal	15/02/2017

Detalle de productos o servicios

Número renglón	Objeto del gasto	Código del ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Acciones
1	2-5-1-0	06.15.001.013.1	XILOLCaracterística/s Por litro	150,00 UNIDAD x 1u	260,00	39000,00	🔍

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) \$/<; 5 8 G/17 (continuación)

Número renglón	Objeto del gasto	Código del ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Acciones
2	2-5-1-0	06.15.001.012.1	ACETONACaracterística/s Técnica, por litro	12,00 UNIDAD x 1u	280,00	3360,00	Q
3	2-5-9-0	33.07.003.472.1	FORMALDEHIDOCaracterística/s Al 40 %, para análisis. Litro	150,00 UNIDAD x 1u	190,00	28500,00	Q

TOTAL: \$ 70.860,00

Cronograma**Fecha y hora estimada de publicación en el portal**

21/02/2017 02:30:00 p.m.

Fecha y hora inicio de consultas

21/02/2017 02:35:00 p.m.

Fecha y hora final de consultas

24/02/2017 12:00:00 p.m.

Fecha y hora inicio recepción de documentos en soporte físico

21/02/2017 02:35:00 p.m.

Fecha y hora fin recepción de documentos en soporte físico

03/03/2017 10:00:00 a.m.

Fecha y hora acto de apertura

03/03/2017 10:00:00 a.m.

Pliego de bases y condiciones generales

Documento	Número disposición aprobatoria	Fecha creación	Acciones
Pliego de Bases y Condiciones Generales	Disposición Aprobatoria	4/6/2014	Q Q

Requisitos mínimos de participación**I. Requisitos económicos y financieros**

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Presentar Póliza de Caución de Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando la oferta económica supere los \$1.250.000(pesos un millón doscientos cincuenta mil).-	Requiere adjuntar documentación electrónica

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) \$/< ; 58 G/17 (continuación)**II. Requisitos técnicos**

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Fotocopia firmada por el Director Técnico y el Apoderado Legal del Registro del Producto Médico y/o su Certificado de fabricación y/o distribución vigente.-	Requiere adjuntar documentación electrónica
2	Deberán cumplir con la Ley 16.463 y sus modificatorias.-	Requiere adjuntar documentación electrónica

III. Requisitos administrativos

N° de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal haciéndose responsable de que el producto cotizado se ajusta a la normativa vigente. 2- Fotocopia firmada de la Disposición 2319/2004 expedida por ANMAT por el Apoderado legal y el Director Técnico junto con las Buenas Prácticas Vigentes. 3- Fotocopia firmada por el Director Técnico y por el Apoderado de la Disposición con la designación del Director Técnico expedida por la ANMAT.-	No requiere adjuntar documentación
2	Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.	No requiere adjuntar documentación
3	Anexo de Acreditación de Cuenta Bancaria.	No requiere adjuntar documentación
4	Plazo de Entrega: La entrega se efectuara dentro de los quince (15) días de perfeccionada la orden de compra y/o de acuerdo a las necesidades del servicio.	No requiere adjuntar documentación
5	EL hospital de acuerdo al art. 92 del Decreto Reglamentario 95/14 de la ley de Compras 2095/06 y su modificatoria 4764/13 aceptará cotizaciones parciales. El organismo contratante se hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el art. 119 de la Ley 2095/06, su modificatoria 4764/13 y su Decreto Reglamentario 95/14	No requiere adjuntar documentación
6	El Mantenimiento de Oferta será de 30 (treinta) días hábiles con renovación automática por otros 30 (treinta) días hábiles a menos que el oferente diere aviso con 10 (diez) días de antelación al vencimiento del plazo su deseo de no prorrogar el mantenimiento de oferta.	No requiere adjuntar documentación

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) \$/< ; 5 8 G/17 (continuación)

Documento	Número SADE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Clausulas Particulares	PLIEG-2017-05220827- -HGADS		21/02/2017	Q

Garantías**Garantía de impugnación al pliego****Porcentaje**

3,00%

La garantía de impugnación al pliego será entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

Garantía de mantenimiento de oferta Si No

Requiere incorporar garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la misma no supere las 100.000 unidades de compra y para las excepciones enumeradas en el artículo 103 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454).

Garantía de cumplimiento de contrato Si No

Requiere incorporar garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto del instrumento contractual no supere las 100.000 unidades de compra y para las excepciones enumeradas en el artículo 103 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454).

 Si No

Requiere incorporar contragarantía.

Monto y duración del contrato**Monto**

\$ 70.860,00

Moneda

ARS - Peso Argentino

Periodicidad recepción

Mensual

Fecha estimada del inicio del contrato

A partir del perfeccionamiento del documento contractual

Duración del contrato

6 Meses

Supervisor

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) \$/< ; 5 8 G/17 (continuación)

Nombre	Apellido	Tipo documento	Número documento	Cargo	Unidad Ejecutora
Veronica	Mateve	DNI	23176760	Asesor de compras	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI

Penalizaciones

N° penalidad	Descripción
1	Según las Normas Vigentes

Anexos

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
LEY DE MEDICAMENTOS.pdf	Administrativo	LEY DE MEDICAMENTOS	Q

Ofertas al proceso de compra

Pliegos adquiridos: 1

Ofertas confirmadas: 0

Evaluadores del proceso de compra

Nombre y apellido	Unidad Ejecutora
Veronica Mateve	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI
Ana Beatriz Minetti	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI
MOIRA MAGALDI	434 - HTAL.DONACION FRANCISCO SANTOJANNI

Cantidad de Evaluadores considerados: 3

Actos administrativos

Documento	Número SADE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Autorización llamado	DI-2017-05018428- -HGADS	DI-2017-50-HGADS	21/02/2017	Q
Autorización pliego	DI-2017-05018428- -HGADS	DI-2017-50-HGADS	21/02/2017	Q

[Ver invitaciones a proveedores](#)**FIN DEL ANEXO**